

ANEXO

Crédito 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano
Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2001

Número de proyecto	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total — Pesetas
					MTAS — Pesetas	C.A. y/o CC.LL. — Pesetas	
1	Murcia.	Murcia.	Ayuntamiento de Murcia.	Inserción social y laboral del pueblo gitano.	28.297.500	17.910.000	46.207.500
2	Murcia.	Caravaca.	Ayuntamiento de Caravaca.	Programa integral de desarrollo de la comunidad gitana en el Noroeste.	2.331.500	3.497.250	5.828.750
3	Murcia.	Cartagena.	Ayuntamiento de Cartagena.	Promoción socio-laboral y educativa del pueblo gitano.	3.711.350	7.802.838	11.514.188
4	Murcia.	Lorca. B.º San Pedro, San Juan, Santa María y Ramblilla de San Lázaro y B.º del Calvario.	Ayuntamiento de Lorca.	Proyecto de desarrollo gitano.	1.659.650	7.289.912	8.949.562
					36.000.000	36.500.000	72.500.000

2905

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayren Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

Suscrito el Protocolo Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

En Madrid, a 4 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron, en fecha de 23 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, 4/1997 de 24 de marzo y 2/1999 de 7 de enero, que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2001, y en la Ley de 6/2000, de 29 de diciembre de presupuestos de la C.A. de la Región de Murcia, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de la Región de Murcia y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 22 de diciembre de 2000, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2001, procede instrumentarla a través del presente «Protocolo Adicional», junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional» el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 23 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2001, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de ciento noventa y dos millones trescientas treinta y una mil cien (192.331.100) pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, noventa y dos millones ciento treinta y siete mil ochocientas (92.137.800) pesetas, concepto 19.04.313L.457, veintiún millones setecientas cinco mil quinientas (21.705.500) pesetas, y concepto: 19.04.313L.750, setenta y ocho millones cuatrocientas ochenta y siete mil ochocientas (78.487.800) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de doscientos doce millones trescientas sesenta y una mil doscientas treinta y seis (212.361.236) pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2001, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Antonio Gómez Fayren.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Murcia y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian. Financiación 2001 (según Protocolo)

C. A. DE MURCIA

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</i>		
Proyectos Mantenimiento:		
Murcia. Alojamientos y Convivencias Alternativas	18.200.000	1.000.000
Proyectos de mantenimiento dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Murcia. Residencia «San Basilio»	4.169.500	4.169.500
Murcia. Residencia «El Amparo»	14.726.472	14.726.472
Molina del Segura (Murcia). Residencia/Centro de Día «Ntra. Sra. de Fátima»	16.276.627	16.276.627
Las Torres de Cotillas (Murcia). Centro de Día	5.590.068	3.259.932
Lorca (Murcia). Residencia «S. Diego»	8.525.852	8.525.852
Totana (Murcia). Residencia «La Purísima»	17.051.705	17.051.705
Villanueva del Segura (Murcia). Residencia «Sta. Isabel»	8.525.852	8.525.852

	C.A./C.L. — Pesetas	M.T. y A.S. — Pesetas
Alcantarilla (Murcia). Residencia «Ntra. Sra. de la Salud»	18.601.860	18.601.860
Total	111.667.936	92.137.800
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</i>		
Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Murcia. Residencia «San Basilio»	6.705.500	6.705.500
Murcia. Respiro Familiar integral, en el domicilio del enfermo	7.500.000	8.500.000
Murcia. Teléfono Alzheimer	2.500.000	1.000.000
Molina del Segura (Murcia). Residencia/Centro de Día «Ntra. Sra. de Fátima»	5.500.000	5.500.000
Total	22.205.500	21.705.500
<i>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</i>		
Proyectos Inversiones:		
Murcia/Beniaján. Centro de Día	12.500.000	12.500.000
Calasparra (Murcia). Residencia	4.796.926	4.796.926
Santomera (Murcia). Residencia	20.000.000	20.000.000
Abarán (Murcia). Residencia	15.421.874	15.421.874
Yecla (Murcia). Centro de Día	4.826.799	4.826.800
Blanca (Murcia). Centro de Día	17.673.201	17.673.200
Mula (Murcia). Centro de Día	1.258.565	1.258.565
Beniel (Murcia). Centro de Día	2.010.435	2.010.435
Total	78.487.800	78.487.800
Suma totales	212.361.236	192.331.100

2906 RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (Cero-tres años).

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 21 de enero de 2002.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. (Cero-tres años)

En Madrid, a 7 de diciembre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto